

CÓDIGO ÉTICO Y DEONTOLÓGICO
ASOCIACIÓN DE CONSELLING HUMANISTA ESPAÑOLA
ACHE

INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es definir el marco ético general para los miembros de ACHE. Dicho marco se basa en un conjunto de principios éticos y normas de conducta para los integrantes de la presente asociación, que tienen que ver con el ejercicio del counselling, así como con las relaciones con otros profesionales, y con la sociedad en general.

Los miembros de ACHE han de conocer el presente Código Ético y Deontológico, respetarlo y velar por su cumplimiento en el ámbito del counselling.

El presente Código se respetará también en el caso de cooperación con otras entidades o asociaciones de counselling, de manera que constituye una propuesta de máximos, que puede integrarse en otras propuestas de mínimos a nivel confederal, si llegara el caso.

DEFINICIONES

1.- Counselling

Los estatutos de ACHE definen el counselling como un proceso de acompañamiento especializado y aprendizaje mediante la interacción del counsellor y el cliente (individuos, grupos), que de una manera integral aborda las relaciones sociales, culturales, y/o emocionales. El counselling puede tratar de ayudar en la resolución de problemas específicos; ayudar en la toma de decisiones, gestionar crisis, mejorar las relaciones, desarrollar los recursos, promover y desarrollar la conciencia personal, el trabajo con las emociones y los pensamientos, las percepciones y los conflictos internos y/o externos. El objetivo general es proporcionar a los clientes la oportunidad de trabajar en sí mismos con miras a lograr mayores recursos personales y/o relacionales y mayor satisfacción como individuos y como miembros de la sociedad.

2.- Counsellor

El counsellor es el profesional experto en relación de ayuda, remunerado o no por el cliente, competente y acreditado para realizar procesos de counselling. El counsellor es un facilitador y orientador, experto en el uso de la comunicación como medio de abordaje de los conflictos personales e interpersonales, dinamizador de los recursos personales, creativo y capaz de activar la creatividad de su cliente en aras de su crecimiento personal y máxima autonomía, especialmente en las situaciones en las que la persona está sometida al estrés del sufrimiento.

3.- Cliente

El cliente en counselling es la persona, pareja, familia, grupo u organización, que necesitan ser acompañados para aumentar sus posibilidades de autoayuda a través de un proceso de desarrollo personal. El cliente explícita y directamente requiere para ello el servicio de counselling.

4.- Relación counsellor-cliente

Se establecerá un acuerdo formal (verbal o escrito) entre ambas partes. Counsellor y cliente establecen así una alianza en la que se recogen los términos en que se desarrollarán las sesiones (duración, frecuencia, horario, número, precio si lo hubiera), las expectativas y posibles cursos de acción de la relación, acotando los límites y marcando la finalización si procede, teniendo en cuenta que es el cliente el protagonista del proceso, en el que el counsellor es acompañante y facilitador.

La relación counsellor-cliente tiene como fin un servicio en beneficio del cliente y centrado en él, lo que implica la prevalencia de un modelo no autoritario de relación con el cliente.

5.- Terceros

Son las personas que no están involucradas directamente en el proceso de counselling, y que sin embargo pueden verse afectadas positiva o negativamente por la relación counsellor-cliente, ya sea un familiar, un amigo, un colega, un empleador o una organización.

MARCO ÉTICO Y CONCEPTUAL

El enfoque del counselling parte de la psicología humanista existencial, siguiendo la escuela de C. Rogers, R. Carkhuff, G. Egan y otros. El fundamento del mismo es la consideración de *la persona como el elemento central*, en este caso la persona concreta del cliente que sufre, atraviesa una situación problemática, o desea mejorar, y también es dicho cliente quien posee y despliega la autonomía necesaria para crear unas condiciones nuevas o vivir de manera más adecuada lo que no puede cambiar.

Dicha concepción conecta con la obligación ética de respetar los derechos humanos, aceptando las diferencias personales, culturales y socioeconómicas. El presente código ético se articula así en torno a los principios que emanan del reconocimiento de la dignidad de toda persona, y de la propuesta ética de no dañar, procurar el bien y la autonomía del cliente, así como de ser fiel a los principios universalmente aceptados, tales como la no discriminación, y el derecho a ser tratado con igualdad.

Desde estos presupuestos irrenunciables, se explicitan a continuación aquellos valores que rigen la práctica, evidenciados a través del proceso de counselling:

1.- Respeto y ausencia de juicio

El counsellor tiene la responsabilidad de aceptar incondicionalmente a su cliente como ser plenamente consciente de las diferencias personales, socioeconómicas y culturales, valóricas, lo que implica que en el proceso de counselling no juzga ni acusa al cliente, absteniéndose de moralizar. Esto no significa que comparta sus acciones o conductas.

2.- Confianza plena y visión positiva

El counsellor reconoce en el cliente a un ser pleno, completo que, si bien, atraviesa una situación limitante, cuenta con recursos y posibilidades personales y sociales, descubiertas o encubiertas. El counsellor ayudará a que despliegue su capacidad de restablecer su equilibrio y alcanzar su meta, dibujando nuevos escenarios de futuro o desarrollando una actitud más positiva ante el escenario presente. Esta confianza plena parte necesariamente de una visión positiva, sin la cual, no es posible iniciar un proceso de counselling.

3.- Veracidad y confidencialidad

El counsellor considera a su cliente un ser esencialmente libre que piensa, siente y actúa como ser responsable. A su vez, el counsellor es también libre y veraz, puede explicitar sus valores si la relación lo requiere, no miente al cliente ni transfigura la realidad, y actúa movido por el bien del cliente, sin coaccionar o ejercer presión alguna sobre él.

La relación de counselling pertenece al ámbito de la privacidad y respeta el principio de confidencialidad, no pudiendo revelarse los contenidos de la misma.

4.- Cooperación y corresponsabilidad

La relación counsellor-cliente es una forma de cooperación a favor del cliente, en la que el counsellor ofrece la disponibilidad de acompañar y asesorar al cliente mediante un proceso de counselling. En este sentido, ambos se convierten en corresponsables de la relación, si bien los logros son solo del cliente. Es el cliente, sostenido por la relación, quien logra rescatar la motivación que le empuja a sanar las heridas y a procurar un presente y un futuro mejor.

COMPETENCIAS DEL COUNSELLOR

La relación de ayuda en el ámbito de counselling exige que el counsellor sea competente en el desarrollo de tres actitudes básicas que dinamizan la relación terapéutica. Estas son: la *aceptación incondicional de la persona o consideración positiva*, *la empatía* y *la autenticidad o congruencia*.

A través de un proceso de counselling, el counsellor ha realizado un aprendizaje a través de la práctica y pone al servicio del cliente, entre otras, destrezas como las de escucha activa, respuesta empática, personalización, confrontación (entre otras), así como es capaz de motivar y apoyar al cliente para iniciar el cambio o la acción hacia la situación deseada.

En definitiva, el counsellor pone a disposición de su cliente todas sus capacidades, habilidades y recursos profesionales para desarrollar la excelencia en su ejercicio profesional. Para ello requiere haber realizado una formación con grado de expertía en counselling, así como estar dispuesto a recibir la oportuna supervisión individual o en grupo. Además ha de disponer de una titulación acreditada y reconocida por ACHE, tal y como recoge en sus estatutos.

Se requiere que el counsellor solo proporcione servicios y técnicas para las que ha recibido una formación y/o cuente con una experiencia suficiente y cualificada para mantener unos altos estándares de la práctica en su trabajo.

El counsellor se compromete a realizar un continuo desarrollo personal y aprendizaje profesional, asistiendo a jornadas, congresos, y realizando los estudios que considere necesarios para la mejora continua, cumpliendo así con los estándares de calidad.

NORMAS DEONTOLÓGICAS

1.- Secreto profesional

La confidencialidad, elemento constitutivo del secreto profesional, solo puede romperse en los supuestos que se especifiquen en la alianza entre counsellor y cliente, los cuales han de explicitarse y tienen que ver con situaciones de daño objetivo y probable, peligro para la vida o la integridad física del cliente o un tercero.

Si se requiriera información por las autoridades judiciales o administrativas, esta será la estrictamente necesaria y en ningún caso afectará a la intimidad del paciente.

La supervisión que de una forma necesaria ha de realizar el counsellor, no es excepción a la confidencialidad y los datos aportados al supervisor no permitirán la identificación del paciente.

La muerte del paciente no exime al profesional de la obligación de la confidencialidad.

Los trabajos de investigación que se realicen en el seno de ACHE no podrán utilizar los contenidos de las conversaciones mantenidas con los clientes sin permiso de éstos. En cualquier caso, los datos de los clientes permanecerán siempre ocultos, no siendo posible la identificación en ningún caso de los clientes, salvo que sean los mismos quienes los den a conocer.

Todo servicio de counselling ha de atenerse a la Ley de Protección de Datos vigente.

2.- Investigación y counselling

La investigación sobre counselling debe ser realizada por investigadores competentes que conozcan los principios filosóficos y contenidos del counselling, y que respeten los valores señalados en el presente Código. Su trabajo ha de centrarse en la mejora del proceso de counselling, a fin de realizar un mejor servicio a los futuros clientes.

Cuando se lleve a cabo una investigación en counselling en la que participen los clientes, además de respetar la confidencialidad, éstos han de ser informados con detalle de la naturaleza y contenidos de la misma, y firmar el consiguiente consentimiento. El cliente tiene derecho a retirarse en cualquier momento de la investigación.

3.- Menores y counselling

Si los clientes son menores de edad, el proceso de counselling ha de incluir a los tutores legales de los mismos, en los términos que se acuerden al comienzo de la relación y con la debida autorización explícita.

Si el cliente es adulto y tutelado por cualquier circunstancia, se requerirá también que los tutores legales acuerden en qué términos se va a desarrollar la relación de counselling.

4.- Disolución de la relación

El counsellor podrá disolver la relación unilateralmente, cuando se den determinadas circunstancias, aunque el cliente se opusiera, cuando considere que ésta no le favorece suficientemente, ya sea porque considera que el cliente requiere otro tipo de terapia, o porque no se producen avances.

El counsellor puede apreciar que no mantiene la debida objetividad e independencia, o que existen fenómenos de transferencia o contratransferencia insalvables que convierten la relación de counselling en un problema.

Conviene que dicha disolución tenga lugar de una manera dialogada y consensuada, y que el counsellor facilite el acceso a otros profesionales.

5.- Publicidad, relaciones externas y counselling

La publicidad de los servicios, técnicas, intervenciones y tratamientos ha de ser verídica y verificable. El profesional evitará la competencia desleal con otros profesionales de su ámbito, antes al contrario, procurará la cooperación, ya sea con counsellors pertenecientes a otras asociaciones, ya sea con otros profesionales (psicólogos, psiquiatras, acompañantes espirituales).

ACTUACIONES EN CASO DE NEGLIGENCIA

Se entiende por negligencia, el comportamiento profesional inadecuado hacia el cliente siendo esta inadecuación voluntaria y consciente. Esta inadecuación tiene que ver con la acción u omisión, consecuencia del descuido, o de la falta de cuidado, o de la falta de pericia, o de la mala fe del counsellor.

La negligencia, además de ser voluntaria y consciente ha de ser objetivable y no solo basada en supuestos, y ha de ser lesiva consumada o en potencia. Son negligentes las actitudes manipuladoras o agresivas hacia el cliente, la falta de responsabilidad del counsellor en cuanto a los compromisos adquiridos, así como la ruptura de la

confidencialidad, la falta al respeto, cualquier forma de discriminación, o atentado contra la integridad física o psíquica del cliente.

En estos supuestos, el counsellor podrá ser expulsado de ACHE, tarea que realizará la Junta Directiva.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código Ético establece y recomienda la puesta en marcha de un Comité Ético en el seno de ACHE, a fin de deliberar sobre los conflictos éticos que puedan surgir en el futuro, asesorar a los counsellors que lo requieran, impartir formación en cuestiones éticas y realizar protocolos que sirvan para mejorar el ejercicio profesional del counselling.